La presente acción de tutela fue recibida vía correo electrónico de la Oficina Judicial el día de hoy. Se radica con el número 68001-40-88-016-**2023-00065**-00, presentada por **MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS** identificada con C.C. No. 63.509.249, actuando en nombre propio, en contra de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Pasa al Despacho de la señora juez para disponga lo pertinente.

Bucaramanga, lunes diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

DIEGO FERNANDO PALOMINO-FLÓREZ
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano

Bucaramanga, lunes diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS identificada con C.C. No. 63.509.249, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** en procura de que este despacho ampare su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado.

Este Despacho es competente para asumir la presente acción dado el lugar donde acontece la vulneración, esto es, la ciudad de Bucaramanga.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad y prevalencia del derecho sustancial previsto en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho alguno, este Estrado

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la acción de tutela presentada **por MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS** identificada con C.C. No. 63.509.249, actuando en nombre propio, en contra de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

SEGUNDO. - En orden a determinar los supuestos fácticos que dieron lugar a esta acción de tutela, se dispone la práctica de las siguientes pruebas:

1. Désele traslado de la acción de tutela a la **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** para que en el término de **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de esta admisión, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, explique los

motivos que dieron origen a los hechos narrados por la parte accionante, así como allegar la documentación que tenga que ver con el caso concreto.

2. Conforme lo expuesto en el amparo y por la naturaleza de lo pretendido, se VINCULA a **SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA** y al **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** para que en el término de **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de esta admisión, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, explique los motivos que dieron origen a los hechos narrados por la parte accionante, así como allegar la documentación que tenga que ver con el caso concreto.

3. REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble ubicado en la carrera 32 D # 17 -71 del Barrio San Alonso de Bucaramanga.

4. Las demás que surjan de las anteriores y sean necesarias para el esclarecimiento de estos hechos.

TERCERO. – Notificar la iniciación a la parte accionante y accionadas, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2531 de 1991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ANGELA CASTELLANOS BARAJAS
Juez